

SANTA CRUZ, 15 de mayo de 2019.

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto N° 321, de 29 de enero de 2019, que aprobó las Bases de Licitación Pública ID: 3864-2-LE19 para la "Compra de insumos médicos para dependencias de la Dirección de Salud Municipal"
5. La Oferta presentada por Droguería Hofmann S.A.C; RUT: 92.288.000-K.
6. El Decreto N° 789, de 07 de marzo de 2019, que adjudicó la licitación ID: 3864-2-LE19 para la "Compra de insumos médicos para dependencias de la Dirección de Salud Municipal" y la Orden de Compra N° 3864-138-SE19, por la suma de \$1.446.981.- (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y un pesos) Iva incluido.
7. La Orden de Compra N° 3864-138-SE19, por la suma de \$1.446.981.- (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y un pesos) Iva incluido, aprobada por el proveedor Droguería Hofmann S.A.C., el 18 de marzo de 2019.
8. Las Facturas N° 321143, de 19 de marzo de 2019; N° 321169, de 19 de marzo de 2019 ; N° 321446, de 21 de marzo de 2019 y N° 327616, de 25 de abril de 2019.
9. Lo informado por la Encargada de Gestión Marta Fierro Cabello mediante memorándum N° 15 de fecha 13 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se llamo a licitación pública para la adquisición de insumos médicos estableciéndose en el punto 12; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos.
2. Que, mediante documento de "Vistos de 5" la Droguería Hofmann S.A.C presenta su oferta estableciendo en ella un plazo de 2 (dos) días hábiles para la entrega de todos los insumos ofertados.
3. Que, analizadas las ofertas presentadas, mediante acto administrativo de "Vistos 6" se adjudicó a Droguería Hofmann S.A.C, un listado de productos ascendente a la suma total de \$1.446.981.- (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y un pesos) Iva incluido, siendo emitida la Orden de Compra de "Vistos 7" y aprobada ésta por el adjudicado, el 18 de marzo de 2019.
4. Que, a la luz de los antecedentes presentados e informados, mediante documento de "Vistos 9" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo por él señalado en su oferta licitatoria. En efecto, en dicha postulación se indica el plazo para la entrega de todos los productos dos días hábiles en circunstancias que los productos: Cajas Branula N° 22 y N° 18; y frascos Clorhexidina fueron entregados con una mora de 26 (veintiséis) días hábiles, esto es, el 26 de abril de 2019.
5. En este mismo orden de ideas, y respecto a los insumos Frascos de Triclosan 340 cc y Frascos de Alcohol 250 cc, cabe hacer presente que, a la fecha aún no se completa el total de los productos ofertados.
6. Que, de acuerdo a lo indicado en el numeral 12.1 de las Bases Administrativas de la Licitación el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) del valor total de la Orden de Compra y estableciéndose un máximo de multas ascendentes a un 15% (quince por ciento) del Valor Total de la Orden de Compra.
7. Que, por lo anterior y considerando la Orden de Compra, el 1% asciende a la suma de \$14.470 (catorce mil cuatrocientos setenta pesos), y el 15 % es la suma de \$217.050 (doscientos diecisiete mil cincuenta pesos) considerando que el plazo máximo para la entrega expiró el 10 de abril de 2019.
8. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
9. Que, de conformidad a lo dispuesto en las bases administrativas y los distintos cuerpo legales, procede aplicar multa por 15 (quince) días de atraso por la mora en la entrega de los insumos anteriormente señalados, por un monto total de \$217.050 (doscientos diecisiete mil cincuenta pesos).

DECRETO :

1. Aplíquese, a Droguería Hofmann S.A.C; RUT: 92.288.000-K., una multa por atraso en la entrega de 3 Cajas Branula N° 22 y 3 Cajas Branula N° 18; 15 frascos Clorhexidina; Frascos de Triclosan 340 cc y Frascos de Alcohol 250 cc, por un monto total de \$217.050 (doscientos diecisiete mil cincuenta pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese por carta certificada al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Droguería Hofmann S.A.C (01)
- 2.- Archivo alcaldía (01)
- 3.- Dirección de Salud (01)
- 4.- Transparencia (01)